



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de abril de 2021

Radicación: 1100140031-2015-00427-00

Dado que con las medidas extraordinarias adoptadas con ocasión a la pandemia covid-19, no fue posible adelantar la diligencia programada, se fija la hora de las **9:00 a.m. del 28 de mayo de 2021**, para adelantar la diligencia de entrega.

Secretaría oficie a los representantes legales y/o quien haga sus veces de Integración Social, Instituto de Protección y Bienestar Animal IDPYBA, Ministerio Público, I.C.B.F., cuadrante de policía correspondiente y Policía de Infancia y Adolescencia, para que dentro de sus funciones y competencias, se sirvan prestar acompañamiento a la diligencia de entrega, en la fecha indicada en el inciso anterior, sumado a lo anterior, en lo que respecta a las autoridades de policía, solicítese que quienes atiendan la diligencia sean mínimo dos personas de sexos distintos.

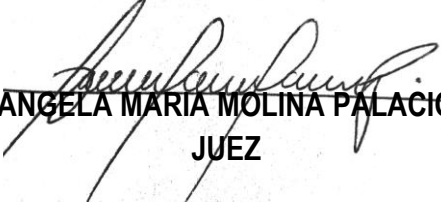
Elaboradas las comunicaciones, por secretaria impártasele el trámite pertinente en atención a lo dispuesto en el art. 111 del CGP y art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Se pide a la parte interesada que tramite el aviso de que trata el artículo 308 del CGP, y lleve consigo las herramientas a que haya lugar a fin de ingresar al inmueble, en caso de que deba ser desalojado o deba ser allanado, para la calenda señalada, así como las personas, vehículos, y disposiciones de bodega en caso de ser necesaria la sustracción de elementos, máquinas y/o cosas.

Igualmente, y con la debida anticipación informe si en dicho bien se encuentran personas enfermas o con discapacidad, de la tercera edad y/o animales para oficiar a las autoridades competentes para que se hagan cargo. (Secretaría Integración Social e IDPYBA).

En su oportunidad se coordinará con los interesados la forma en que se realizará la diligencia y por secretaria, se informaran las directrices necesarias para su debido desarrollo

NOTIFÍQUESE¹


ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ

¹

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 027 de 2021, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/110>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA MOLINA PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fec94c1250ec68b79c20dcf89a7a0debd8a505e4226bcda3a0b98f141a26de67**

Documento generado en 07/04/2021 10:17:45 PM